

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 - 0825-00**  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: GIRLEZA MARIA LAYOS ALVAREZ  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

El día 19 de mayo de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada por GIRLEZA MARIA LAYOS ALVAREZ, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del Acto demandado.

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados  
de fecha 01 de julio de 2014.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

L.Q